RAD11001310300420210017000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- CORREGIR, la fecha del auto por medio del cual se resolvió sobre la corrección del auto que libro mandamiento de pago, en el sentido de indicarse que la fecha corresponde al Siete (7) de JULIO de 2021 y no como se anotó en el auto, lo anterior sin que haya afectación al contenido de dicho proveído, por lo que en lo demás permanece incólume.

Notifíquese por estado.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada se notificó conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, sin que en la oportunidad hubieran acreditado el pago de la obligación y/o propuesto algún medio exceptivo.

Notifíquese

El juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 111
Hoy, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
La sria.

YRP. -